

ALADI/CR/di 1736
Representación de México
17 de febrero de 2004

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE MÉXICO DEL
PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA N° 53

Montevideo, 11 de febrero de 2004.

Nota N° 019/04

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de hacer referencia al Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Al respecto, esta Representación hace del conocimiento de esa Secretaría General que se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación del martes 10 de febrero de 2003 el Decreto mediante el cual la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprueba el instrumento de referencia anexo.

La presente comunicación es al sólo efecto de informar a esa Secretaría General sobre la aprobación interna del referido instrumento. Oportunamente, se comunicará la fecha de entrada en vigor, una vez que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo del citado Protocolo, se realice el correspondiente intercambio de comunicaciones entre las Partes.

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General
de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

El Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 53 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/53.1.

Diario Oficial de México del 10 de febrero de 2004

DECRETO por el que se aprueba el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Sen. Sara I. Castellanos Cortés, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.
